

**ACUERDO No. 13
(Junio 20 de 2014)**

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO No. 04 DEL 2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No 04 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 y

Institución y la flexibilidad de los programas de posgrado, los cuales no están sometidos a calendarios uniformes.

En mérito a lo expuesto,

CONSIDERANDO:

ACUERDA:

Que en ejercicio de las facultades legales y estatutarias esta Corporación mediante el Acuerdo No 04 del 15 de febrero de 2013, expidió el Reglamento del Profesor de Cátedra de la Institución.

ARTÍCULO 1º. Adicionar el artículo 17 del Acuerdo No 04 del 2013 conforme al siguiente tenor:

Que en el citado reglamento en el artículo 17 prescribió que los profesores de cátedra mientras dure su condición como tal, recibirán un veinte por ciento (20%) de descuento sobre el valor de la matrícula en los programas de posgrado y demás actividades programadas por extensión académica.

Los docentes de cátedra de la institución que se matriculen en los programas de posgrado podrán, una vez suscrito el contrato de cátedra para el respectivo periodo académico, solicitar al Departamento Financiero y Comercial la devolución del incentivo del veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula.

Que dicho estímulo solo se hace efectivo si al momento de la matrícula, el catedrático acredita dicha condición con el Instituto, situación que no siempre es coetánea en razón de los calendarios académicos de los programas de la

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones consagradas en el Acuerdo No 04 del 2013, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 20 días del mes de junio de 2014.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRÍGUEZ
Secretaria Consejo Directivo